

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD Para responder este documento favor citar este número:	
Rad No:	20234100302032941
Fecha:	16-11-2023
Dependencia	Despacho del Superintendente Delegado para Prestadores de Servicios de Salud
Expediente	2022410032622000004E

Bogotá, D.C

Doctor

JORGE HERNAN MOJICA MOLINARES

Representante Legal

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META ESE "SOLUCION SALUD"

CL 37 No 41 80 BARRIO BARZAL ALTO

gerencia@esemeta.gov.co

Restrepo - Meta

Asunto: Aprobación del Programa de Mejoramiento Institucional Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud"

Referencia: 20239300403627512

Respetado doctor Mojica:

La Superintendencia Nacional de Salud recibió comunicación radicada bajo el número de la referencia, en el cual la ESE Solución Salud remite la formulación del Programa de Mejoramiento Institucional, aprobado por la Junta Directiva del Hospital a través del acuerdo No. 006 de 12 de octubre de 2023, previa solicitud realizada por esta Superintendencia.

En consecuencia y teniendo en cuenta el cumplimiento de los criterios determinados por este despacho, se procede con la **APROBACIÓN** del Programa de Mejoramiento Institucional - PMI, indicando que el cumplimiento de las medidas y metas previstas en relación con la recuperación y el restablecimiento de la solidez económica, financiera y de la prestación de los servicios de salud de la ESE serán objeto de seguimiento por parte de esta Superintendencia.

Por lo tanto, la entidad deberá remitir de forma trimestral según las fechas relacionadas en la tabla Nro. 1 los avances de la ejecución de cada acción de mejora propuesta, con soportes debidamente organizados en carpetas

separadas y marcadas con el nombre de la acción a la que pertenece el soporte, para lo cual, se debe tener en cuenta las características descritas en las columnas K y L del “PLAN”.

Tabla 1. Fechas remisión seguimiento PMI

Trimestre	Fecha máxima de entrega seguimiento
Primer seguimiento con corte a marzo 2024	30 de abril de 2024
Segundo seguimiento con corte a junio 2024	30 de julio de 2024
Tercer seguimiento con corte a septiembre 2024	30 de octubre de 2024
Cuarto seguimiento con corte a diciembre 2024	30 de enero de 2025

Se precisa que el no envío de la información en las condiciones de oportunidad y calidad exigidas por esta Superintendencia, dará lugar al inicio del proceso sancionatorio correspondiente y demás acciones de control que pudieran proceder, así como el traslado a las autoridades competentes, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 3, de la Ley 1949 de 2019.

La utilización de este medio electrónico se ajusta a las políticas de racionalización de trámites, la cual está orientada a simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar trámites y procedimientos administrativos, para reducir costos, tiempos, procesos y pasos en su interacción con los ciudadanos y entre las mismas entidades públicas, por ser el medio más eficaz para dar a conocer nuestras decisiones y atender en forma expedita las solicitudes presentadas por los usuarios.

Cordialmente,

Firmado electrónicamente por: Yulieth Lopez Retamoso 40000

YULIETH LÓPEZ RETAMOSO
Delegada para Prestadores de Servicios de Salud adhoc

Copia: Dr. Jhonatan David Neira, Secretario de Salud Departamental, Calle 37 Número 41-80 Barzal, e-mail: osalud@meta.gov.co, saludmeta@hotmail.com, Villavicencio, Meta

Anexos Electrónicos: Herramienta PMI aprobado y Formatos de Seguimiento

Proyectó: María Alejandra Morales – Pedro Sánchez Jula
 Revisó: Sandra Milena Villegas Ávila
 Aprobó: Yulieth López Retamoso

